



**Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/438
30 de junio de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS
ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON
EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN**

Segundo informe periódico que los Estados Partes deben presentar en 2003

Nota del Secretario General

1. En 2003, un Estado Parte debe presentar su segundo informe periódico de conformidad con el apartado b) del párrafo 1 del artículo 9 de la Convención. En el cuadro siguiente figura la fecha en que ese Estado Parte debe presentar su segundo informe periódico, la signatura del documento que contiene su informe inicial, y las actas resumidas de las sesiones del Comité en que se examinó ese informe.

2. El segundo informe periódico del Estado Parte que se enumera a continuación se publicará en una adición al presente documento.

Estado Parte	Fecha en que debe presentarse el segundo informe periódico	Documento que contiene el informe inicial	Actas resumidas
Liechtenstein	22 de marzo de 2003	CERD/C/394/Add.1	CERD/C/SR.1515 y 1516
